LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES

Respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar que el presente proceso, y por el cual el monto de la cuantia es menor de US$125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que para este caso en particular hago la siguiente solicitud:

Limitar el presente proceso a Mipymes domiciliadas en el TERRITORIO NACIONAL

Que teniendo en cuenta la presente solicitud reúno los requisitos de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2. (La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia)

1. Anexo: Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

2. Anexo: Cedula de identificación del representante legal.

3. Anexo: Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

Atentamente,

Firma representante legal
INDUSTRIAS METÁLICAS Y CIVILES SAS
EDWIN ANDRES SANTACOLOMA HERNANDEZ